



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ref.: Proceso de Nulidad y Restab. Del Derecho 2013 -00013-00

Actor: Juan Cubillos Barraza

Demandado: Cajanal E. I.C. E. y otro

La suscrita Secretaria de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del C. P. A. C. A., en concordancia con el numeral 2 del artículo 446 del C. G. P., procede a efectuar la liquidación de costas, ordenada en auto del cinco (5) de febrero de 2015.

Gastos realizados por:

Costas.....	60.000.00
Agencias en Derecho.....	\$6'379.086.00
Total.....	\$6'439.086.00

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 446 del C. G. P., la anterior liquidación queda a disposición de las partes para objetar si lo deciden por el término legal de tres (3) días contados a partir del tres (3) de marzo del año 2015 a las ocho de la mañana y hasta el cinco (5) de marzo del mismo año a las seis de la tarde. Lo anterior se hace constar en aviso que se publica en la página WEB de la Rama Judicial, Tribunales Administrativos, Tribunal Administrativo del Cesar por un (1) día, esto es el dos (2) de marzo del año 2015 a las ocho de la mañana.

Diana Patricia Espinel Peinado

Secretaria